



## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, las Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo y doña Isabel Verdejo Martínez, los Concejales don Carlos Cardeñas del Moral, doña María Dolores Béjar Polo, don Ángel Suárez Estepa, don Juan Antonio Jiménez León y doña Ana María León Casado, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusan su ausencia por motivos laborales el Concejales del Grupo Socialista don José María Chica Luque y el Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía don Diego Cañizares Gutiérrez. No asiste el Concejales del Grupo Partido Popular, don Pedro Tomás Gallego Polo.

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día ocho de febrero de dos mil veintiuno, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 284/2020 hasta la número 69/2021, dándose por informados los señores asistentes.

**ASUNTO TERCERO.-EXPEDIENTE 55/2021. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.-** El señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación su Resolución número 56/2021, de 2 de marzo de 2021, que literalmente se transcribe a continuación:

D. BLAS ALVES MORIANO, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2021, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.629.355,25	2.193.041,04		436.314,21
b) Operaciones de capital	438.470,40	944.069,55		-505.599,15
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.067.825,65	3.137.110,59		-69.284,94
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	488.004,14		-488.004,14
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	488.004,14		-488.004,14
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>3.067.825,65</b>	<b>3.625.114,73</b>		<b>-557.289,08</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			851.774,42	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			593.296,62	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			447.174,86	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>997.896,18</b>	<b>997.896,18</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>440.607,10</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.921.800,80
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.556.007,15
430	- (+) del Presupuesto corriente	212.235,09
431	- (+) del Presupuesto cerrado	1.322.525,50
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	21.246,60
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	322.725,38
400	- (+) del Presupuesto corriente	191.168,65
401	- (+) del Presupuesto cerrado	28.052,63
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	103.504,10
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-891,41
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.198,16
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.306,75





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		3.154.191,20
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.128.742,85
	III. Exceso de financiación afectada		578.970,41
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>1.446.477,94</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.032.270,55
Modificaciones de créditos	1.913.005,17
Créditos definitivos	4.945.275,72
Gastos Comprometidos	3.646.963,73
Obligaciones reconocidas netas	3.625.114,73
Pagos realizados	3.433.946,08
Obligaciones pendientes de pago	191.168,65
Remanentes de crédito	1.320.160,99

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.032.270,55
Modificaciones de previsiones	1.913.005,17
Previsiones definitivas	4.945.275,72
Derechos reconocidos netos	3.067.825,65
Recaudación neta	2.855.590,56
Derechos pendientes de cobro	212.235,09
Exceso previsiones	1.877.450,07

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

La Corporación se da por enterada.

Toma la palabra el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Juan Antonio Jiménez León, quién pide hacer una consulta en nombre de su Grupo. En primer lugar hace referencia al tema de la ampliación de la Residencia y demolición del Cuartel de la Guardia Civil, pero tal y como dijo el Alcalde al finalizar su exposición sobre la liquidación, será un





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

tema que se tratará al final de la sesión. Además de este asunto, D. Juan Antonio expone, que tras ver la liquidación, su Grupo ha observado y no entiende porqué ha quedado remanente de la aplicación presupuestaria dedicada al Plan de Empleo Local, así como de los Planes AIRE. Tampoco entiende en qué se han gastado los fondos destinados a las actividades deportivas, puesto que han permanecido cerrada a causa de la pandemia.

Responde el Sr. Alcalde que respecto a las actividades deportivas, éstas no han permanecido completamente cerradas, han tenido menos actividad pero al personal encargado de las mismas se les ha tenido que pagar, teniendo unos gastos fijos, y añadiendo que se han realizado algunas actividades en grupos reducidos.

En cuanto a los Planes de Empleo, el Sr. Alcalde explica que se ha ido contratando a las personas en función de las necesidades, y que ese remanente se debe a una previsión por parte del equipo de gobierno, de cara a poder hacer frente a las necesidades que puedan surgir. Puesto que han coincidido varias aplicaciones presupuestarias dedicadas al fomento del empleo, no todas ellas se han agotado en el ejercicio presupuestario, pero se incorporan al ejercicio siguiente.

Interviene de nuevo D. Juan Antonio, que pregunta si el hecho de que haya remanente en esas aplicaciones presupuestarias significa que se han cubierto todas las necesidades de los vecinos, puesto que considera que se han quedado muchos jóvenes sin trabajar.

El Sr. Alcalde explica que no se puede garantizar empleo a toda la población que se encuentre desempleada, puesto que se deben cubrir aquellos puestos de trabajo que sean necesarios para cubrir las necesidades del municipio, gestionando adecuadamente los recursos económicos. Añadiendo que el Plan de Empleo Joven se ha venido destinando a actividades, que este año no se han podido desarrollar, preguntándole al Sr. Concejal si sus afirmaciones tienen lugar por algún caso concreto, y en el caso de que así sea, le invita a que se hable en conversación fuera de la sesión.

En cuanto al plan AIRE, explica que no sobran los recursos destinados al mismo, sino que se desarrolla a lo largo de varios ejercicios presupuestarios.

**ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 29/2021. DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROYECTO DE ACTUACIÓN.-** Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

Con fecha 15 de diciembre de 2020, se presentó solicitud para la tramitación del Proyecto de Actuación denominado "Proyecto de actuación para la construcción de nave de almacenamiento de aceite envasado y material auxiliar" con emplazamiento en el paraje "Casas del Agua", parcela 167, del polígono 9, referencia catastral 23096A009001670000LT del término municipal de esta localidad, promovido por Don José Gálvez González, en representación de Aceites Oro Bailen Galgón 99 Sociedad Limitada.

El expediente fue admitido a trámite mediante Resolución número 2/2021, de 12 de enero de 2021.

En fecha 19 de enero de 2021, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº11, se sometió a exposición pública el expediente, sin que se hayan presentado reclamaciones.





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

A la vista de los antecedentes citados, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Declarar el interés social de la actuación, habida cuenta de su importancia económica.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a la Administración autonómica, para su constancia y la tramitación íntegra del expediente.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 449/2021. DAR CUENTA AL PLENO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN POR SU INCORPORACIÓN AL PPOS 2020.-** El señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación su Resolución número 9/2020, de 14 de enero de 2020, que literalmente se transcribe a continuación:

**“Vista.-** La Resolución de Alcaldía nº9/2020, de 14 de enero de 2020, por la que se aprueba y propone a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Corporación para el año 2020 la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS ACCESOS CARRETERA DE ANDÚJAR-EPELUY”.

**Visto.-** El Acuerdo de Pleno sobre la propuesta de la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2020, relativa a obras e inversiones, en virtud del cual este Ayuntamiento solicitó la actuación con carácter plurianual denominada “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS ACCESOS CARRETERA DE ANDÚJAR-EPELUY”, aprobada por BOP nº 54 de 19 de marzo de 2020, con el siguiente cuadro financiero:





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	EJERCICIOS	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	PRESUPUESTO TOTAL OBRA PLURIANUAL
Villanueva de la Reina	Acondicionamiento y mejora de los accesos a Villanueva de la Reina desde carretera de Andújar-Espeluy	2020	154.697,89	8.141,99 €	162.839,88	280.503,12 €
		2021	111.780,08	5.883,16	117.663,24	
	<b>TOTAL</b>		<b>266.477,97</b>	<b>14.025,15</b>		

**Visto.-** El punto QUINTO 2.A del citado Acuerdo que establece:

2. Las actuaciones de carácter plurianual que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se abonarán de la siguiente forma:

A. El 100% del importe de la subvención concedida de la primera anualidad, en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 4 de este Acuerdo y una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos y se aporte **Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial.**

Se procede a dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2020."

La Corporación se da por enterada.

**ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 350/2021. SUSPENSIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.-** Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y de Intervención de fecha 3 de marzo de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente, la suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, durante el ejercicio 2021. Se añade una Disposición Transitoria.

#### Disposición Transitoria

La presente Ordenanza no será de aplicación al hecho imponible que se produzca durante el ejercicio 2021, entrando automáticamente de nuevo en vigor el día 1 de enero de 2022.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 399/2021. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO.-** Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y de Intervención de fecha 3 de marzo de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

### ARTÍCULO 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

#### A) LICENCIAS:

- a) Licencia de sepultura: 50 euros.
- b) Licencia para apertura de nicho con restos: 10 euros.
- c) Licencia de punto de luz en festividades todos los santos y difuntos: 3'5 euros.

No se autorizarán puntos de luz que no sean de bajo consumo y cuya potencia sea superior a 12 vatios.

#### B) CONCESIONES SOBRE NICHOS:

##### A) Concesión por cinco años:

- a) Alquiler por cinco años: 90 euros.

##### B) Concesiones por setenta y cinco años:

###### a) Sectores antiguos:

- 1.-Filas 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>: 432'60 euros.
- 2.-Filas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>: 463'50 euros.

###### b) Sectores nuevos:

- 1.-Filas 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>: 550'00 euros.
- 2.-Filas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>: 600'00 euros.

#### **C) CAMBIO DE TITULARIDAD: 40 euros.**

#### **D) EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE TÍTULOS: 20 euros.**

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

### **ASUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE ADENDA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO TIPO CON DIPUTACIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES.-**

Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura a las propuestas de acuerdos que, literalmente transcritas, dicen así:

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.**

1º.- Por Acuerdos Plenarios Municipales de fecha de 04/06/2020, y Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 30/06/2020 fue aprobada la suscripción del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA REINA al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén.

2º.- El citado Convenio tiene por objeto la delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en relación con los conceptos y con el alcance, objeto y en las condiciones que se detallan en el mencionado Convenio.

3º.- Vistas la necesidades del Ayuntamiento se propone la aprobación, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de la Adenda correspondiente al Convenio de referencia para proceder a la ampliación de la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		X	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
<b>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b>		<b>X</b>	<b>X</b>
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

(X: Delegaciones anteriores; \*: **Nuevas delegaciones**)

4º.- Se propone aprobar la ampliación de la delegación en la Diputación Provincial de Jaén a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

### **PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN".**

1º.- Vista la circular informativa sobre delegación de las facultades de inspección y recaudación de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro, así como el Convenio Tipo adjunto.

2º.- Visto que el Convenio General fue aprobado por el Consejo Rector y Pleno de Diputación Provincial de Jaén el 12/02/2020 y 02/03/2020, respectivamente.

3º.- Vistas las necesidades del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, se propone la aprobación, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina:

**ÚNICO:** Aprobación de la suscripción del Convenio Tipo de Delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", de las facultades de inspección y recaudación de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 440/2021. EXPROPIACIONES FORZOSAS.-** Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

**Vista.-** La necesidad de ejecutar una obra consistente en demolición de edificación o





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

nave que invade parcialmente la vía pública, y construcción de acerado de conformidad con las alineaciones previstas en el Planeamiento Urbanístico vigente.

**Visto.-** Que para la ejecución de dicha obra es necesario la adquisición de parte de un determinado bien inmueble, y que la adjudicación de la misma lleva implícita la declaración de utilidad pública de la obra y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por su ejecución a los efectos de su expropiación forzosa, conforme dispone el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Visto.-** El Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su Reglamento, el Pleno adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Estimar necesaria la realización de la obra de consistente en demolición de edificación o nave que invade parcialmente la vía pública, y construcción de acerado de conformidad con las alineaciones previstas en el Planeamiento Urbanístico vigente, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

**SEGUNDO.** Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo.

**TERCERO.** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>].

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.





### **RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

Según Nota Simple del Registro de la Propiedad y Certificación Catastral, la relación de bienes afectados, es la siguiente:

DÑA. MARÍA ANGELES COBO CABEZAS, con DNI: 75009129B, domicilio fiscal en Calle Real nº23 de Villanueva de la Reina (Jaén), con un derecho de propiedad de 80,31%.

D. ÁNGEL COBO CABEZAS, con DNI: 52540439K, con domicilio fiscal en Calle Perdiguera nº1, Es:1 Pl:04 Pt:01, de Málaga, con un derecho de propiedad de 19,69%.

La porción de edificación o nave objeto de este expediente forma parte de la finca sita en Carretera La Redonda de Villanueva de la Reina (Jaén), siendo un terreno de naturaleza urbana considerado como vial con una extensión superficial aproximada de 65,00 metros cuadrados.

Linderos:

- Norte: Vial público.
- Sur: Parcela a la que pertenece con referencia catastral 9467206VH1096N0001WY.
- Este: Vial público.
- Oeste: Vial público

El terreno está libre de cargas y gravámenes, y son propietarios DÑA. MARÍA ANGELES COBO CABEZAS y D. ÁNGEL COBO CABEZAS, por título de Herencia según Escritura autorizada por el Notario D. Carlos José Cañete Barrios, de Jaén, con fecha 01/06/16, inscrita el 10/11/20. Se halla inscrita en el folio 167, tomo 2452, finca 821, inscripción 14ª, del Registro de la Propiedad de Andújar.

Interviene el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Juan Antonio Jiménez León, para poner en conocimiento del Pleno que hay otro obstáculo un poco más adelante, y el Sr. Alcalde explica que ahí se da cierta continuidad, que aunque está en el límite, no es tan urgente como el objeto de expropiación que se está tratando en este asunto, y en su debido momento se procederá al respecto.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE 493/2021. BONIFICACIÓN O EXENCIÓN TRIBUTARIA.-** Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	19/03/2021 10:01 /2021-E-RC-847	
Providencia de Alcaldía	19/03/2021	
Informe de Secretaría	19/03/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	19/03/2021	

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Reconocer, en su caso, a COMUNIDAD REGANTES SANTA POTENCIANA la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2021, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 15 de septiembre de 2020 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, amparada en el artículo 74. 2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 343/2021. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS POLÍTICAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.** Por el Concejales D. Carlos Cardeñas del Moral, se dio lectura íntegra a la proposición del Grupo Municipal Socialista, que en sentido literal, decía así:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los y las jóvenes no son inmunes ni al COVID-19, ni a sus consecuencias, esta dura pandemia está azotando a la juventud como a la que más.

Cada euro invertido en juventud es una gran inversión en futuro, por lo que es vital reforzar las políticas de educación, formación, acceso al empleo o acceso a la





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

vivienda, entre otras.

Los primeros datos del estudio *"JUVENTUD EN RIESGO: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España"* que ha publicado el INJUVE para determinar la incidencia de esta pandemia en el mercado laboral, dibujan un escenario devastador para la juventud, dada la inestabilidad, temporalidad y sectorialización de los trabajos ocupados por las personas jóvenes.

Durante este confinamiento, la juventud andaluza ha asumido con responsabilidad la situación generada por el COVID-19, ayudando a los sectores más vulnerables durante el confinamiento, a la vez que perdían oportunidades de desarrollo y se enfrentaban a nuevas necesidades.

La vida de la juventud andaluza ha cambiado en estos meses de forma drástica, se ha producido un retorno al hogar familiar de personas que estaban estudiando o trabajando y compartían piso con otras personas, las medidas de distanciamiento social han supuesto cambios en sus rutinas y en sus opciones de ocio, de acceso a la cultura, al deporte, al aprendizaje de idiomas y han tenido que experimentar la dificultad de acceso a la formación telemática por falta de conectividad o de dispositivos en los hogares, o la imposibilidad de acceso a prácticas curriculares en empresas.

En el ámbito laboral, los efectos de la pandemia también se han cebado de forma especial con los y las jóvenes andaluzas.

El teletrabajo ha dejado fuera del mercado laboral a los jóvenes sin experiencia que necesitan iniciar su andadura con contratos en prácticas o contratos de formación y aprendizaje, modalidades contractuales que han caído en más de un 40% respecto del año pasado, y que permiten que los jóvenes puedan aprender presencialmente de los trabajadores con más trayectoria y experiencia.

Los últimos datos publicados en el mes de octubre 2020 por la Encuesta de Población Activa (EPA) muestran que la destrucción de empleo ha sido muy intensa entre la población joven en Andalucía. Actualmente solo tienen un empleo el 29,09% de las personas jóvenes (tasa de empleo), incluyendo en este cálculo a aquellas en situación de ERTE. Al mismo tiempo, la tasa de paro de la población joven en el tercer trimestre se ha situado en el 42,10%, muy por encima de la tasa nacional, situándonos en el liderato de las comunidades autónomas con mayor tasa de jóvenes en paro.

Las organizaciones sindicales andaluzas han denunciado esta situación y ha pedido medidas concretas, una mayor inversión en la juventud y políticas que alejen la precarización de la generación mejor formada.

En el ámbito del Gobierno autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal. El organismo que tiene encomendadas dichas funciones, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma es el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), al que le corresponde por tanto el impulso de las Políticas de Juventud en nuestra comunidad autónoma.

Para la juventud andaluza es fundamental la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y los Ayuntamientos para corregir desequilibrios territoriales en esta materia. Al igual que es imprescindible reforzar la colaboración con el tejido





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

asociativo juvenil y sus órganos de participación, ya que la participación de la juventud a través de los movimientos asociativos mide, en gran medida, la salud democrática de una sociedad, y representa un valioso instrumento de formación y enriquecimiento personal para los más jóvenes.

Ante la nueva realidad a la que nos enfrentamos, es vital que se refuercen estos lazos y se pongan en marcha más medidas para facilitar el acceso a la juventud andaluza a los recursos materiales que les permitan continuar con sus actividades asociativas, atenuar las consecuencias de la brecha digital, de las diferencias de género y garantizar el acceso a todos los derechos básicos a la vivienda, al empleo y a la formación.

Sin embargo, hemos podido ver que las primeras medidas anti crisis en la Junta de Andalucía no van en esa dirección, no se está reforzando el papel de la juventud andaluza ni se están analizando con rigor el impacto de esta crisis en un sector de la población y en un momento tan importante para nuestra comunidad autónoma, más bien todo lo contrario, se han eliminado partidas presupuestarias que nos anuncian una falta de atención y acción ante las necesidades de los y las jóvenes de Andalucía.

Concretamente, el pasado 5 de mayo el Consejo de gobierno realizó una modificación presupuestaria que supone el primero de los recortes hacia las políticas de juventud, recortando un millón de euros de los fondos del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), eliminado completamente la partida destinada a la subvenciones que cada año recibía los ayuntamientos para la realización de actuaciones en materia de juventud (769.879 euros) y recortando 235.696 euros en las partidas destinadas a fomento del asociacionismo juvenil, ejecutando sólo la mitad de lo previsto. Un presupuesto de 2020 irreal, ya que no se ejecutado en su totalidad, llevándose a cabo un recorte real de más del 50% en las políticas de juventud que nos anuncian una falta de sensibilidad hacia este colectivo, ignorando sus necesidades y sus reivindicaciones.

Y para el año 2021 el presupuesto sigue congelado, igual que en los presupuestos de la presente legislatura, que sigue sin crecer desde el año 2018. Unos presupuestos que en base a las circunstancias actuales de crisis por la que la juventud andaluza está pasando, el Gobierno Andaluz no aumenta, ni tampoco presenta nuevas medidas para paliar la situación actual.

Además, la Junta de Andalucía tampoco está compartiendo, debatiendo o informando a las organizaciones juveniles de estos recortes presupuestarios ni de las futuras actuaciones en esta materia, lo que significa que la voz de la juventud andaluza está siendo tapada y son inexistentes la interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía, al que además se ha privado de medios materiales y humanos desde el inicio de 2020.

A la misma vez, que se intenta tapar la voz del Consejo de la Juventud de Andalucía, se recorta en políticas de juventud y no se impulsa acciones que mejoren las condiciones laborales, de emancipación y vivienda de los y las jóvenes andaluzas, el Gobierno Andaluz manosea el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), utilizándolo como chiringuito para colocar a familiares y amigos enchufados y como cuadrilátero para sus peleas internas de poder.

Desde noviembre de 2019 a noviembre de 2020 el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) ha protagonizado importantes titulares en medios de comunicación regionales





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

no por sus políticas en favor de los jóvenes, ni por su inversión en la materia, ni si quiera por la defensa de la juventud en esta crisis sanitaria y económica. Las portadas eran de escándalos políticos protagonizados por aquellos que venían a “regenerar la política”.

Sabemos que muchas cosas cambiarán en el futuro, pero este cambio no puede ser a costa de las políticas que inciden en la vida de la juventud de Andalucía y sin que los y las jóvenes sean protagonistas del presente y futuro de esta tierra.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación los siguientes

### **acuerdos:**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento manifiesta su apoyo a las Políticas de Juventud que se deben impulsar en nuestra comunidad autónoma, reforzando las alianzas con las corporaciones locales y el movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Juventud de Andalucía, incorporando a la juventud andaluza en todas y cada una de las iniciativas que se pongan en marcha para la salida de la crisis provocada por el COVID-19.

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento muestra su rechazo ante los recortes y retrocesos en las Políticas de Juventud, y manifiesta su criterio negativo ante cualquier cambio presupuestario que recorte o limite los fondos al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).

**TERCERO.** - El Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, regulada a través de la Orden de 19 de junio de 2017.
- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017.
- Convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.

**CUARTO.** - Dar traslado de los acuerdos adoptados al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Interviene el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Juan Antonio Jiménez León, quién manifiesta que su Grupo está en contra de los recortes y que van a apoyar la moción, preguntado qué se ha hecho desde el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para fomentar todo esto que se está recortando.





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El Sr. Alcalde responde que tanto el Plan de Empleo Local como la dinamización a través del deporte son políticas dirigidas a la juventud a las que se dedican cuantiosos recursos económicos. Añadiendo que hay proyectos de cursos de formación que se pondrán en marcha en cuanto lo permita la situación sanitaria. Aclarando que en la moción se está hablando del Gobierno de la Comunidad Autónoma que tiene una capacidad económica que no se puede comparar con la actuación local, y aun así se subvencionan desde este Ayuntamiento becas y prácticas a jóvenes dentro de lo que permite el presupuesto de un Municipio con estas características.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

No se producen intervenciones por los Concejales ni Concejales puesto que las cuestiones se han ido resolviendo a lo largo del desarrollo de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para poner en conocimiento del Pleno que mañana tiene una reunión con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recordando que la última reunión tuvo lugar en diciembre, habiéndose realizado escritos y peticiones a la Junta de Andalucía para que, con cargo al Plan de Avenidas se evalúe y eleve de categoría al Municipio (actualmente categoría C), actuando en consecuencia y elaborando un Plan para frenar las inundaciones que afectan al casco urbano. Añadiendo que Confederación considera que no es de su competencia la construcción de una defensa, recordando que no se llegó a ejecutar la obra de encauzamiento que estaba firmada mediante convenio, ni otros proyectos presentados en el Pleno de este Ayuntamiento, quedando por tanto a la expectativa de dicha reunión.

En cuanto al taponamiento, explica el Sr. Alcalde, que se ha puesto en su conocimiento que el TSJ ha dictaminado en favor de Confederación el recurso interpuesto por un vecino que había sido sancionado con respecto a dicho taponamiento, lo que implica retirar la tierra y pagar varias sanciones.

Respecto al tema de la Residencia, se han retomado las conversaciones y se ha seguido tramitando el expediente. Se ha acordado la realización por parte del Ayuntamiento de ciertas reformas como la colocación de una pérgola en los aparcamientos y obra en los aseos. Actualmente la tramitación del expediente se encuentra a la espera de la contestación de la Abogacía del Estado, y una vez que tenga el informe favorable, se firmará el correspondiente Convenio, previamente aprobado por el Pleno. Posteriormente tendrá lugar la demolición y ejecución del proyecto.

También pone en conocimiento del Pleno que recientemente se ha reunido la Comisión de seguimiento de la Residencia, donde se expuso el tema sobre la difícil situación sanitaria en la que nos encontramos, encontrándose vacunados todos los mayores, así como la situación del pago a proveedores, funcionando correctamente aún situación de pandemia.





## **Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén**

Por parte de la empresa que gestiona el servicio se hizo la petición de instalar placas solares, lo que supondría un gran ahorro energético, siendo esta una posibilidad que se estudiará por la Corporación.

En cuanto a las obras previstas con cargo a los remanentes, como el arreglo de caminos distintos a los que ya se están ejecutando, se informa que saldrán a licitación próximamente. Y fundamentalmente, la red de agua potable será renovada en su tramo más complejo mediante la licitación de la correspondiente obra.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

